

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 21 de abril de 2022, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de resolución favorable relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 211 la Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las partidas presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000
TOTAL	57.143.793

Correspondiendo a la Delegación Territorial de Málaga las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700187252 G/43A/48300/29 S0096	10.287.187,01
1700037252 G/43A/48304/29 01	935.164,19
TOTAL	11.222.351,20

Cuarto. La base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los

00260062

programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimeras.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las bases reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente resolución.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en el anexo adjunto y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta del mismo texto normativo.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de acuerdo con las bases decimoprimeras y de las bases reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

00260062

Quinto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020, por el que se adoptan mediadas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno de la gestión económica-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. La Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 7 de abril de 2020, BOJA núm. 72, de 16 de abril, por la que se publica la Resolución de 4 de abril, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las «Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018».

Sexto. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Séptimo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.
- Ley 3/2010, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

- Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.

En base a todo lo anterior, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas en el anexo que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en dicho anexo. En los casos que proceda, se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

En dicho anexo se incluyen aquellas personas que, por agotamiento del crédito del programa ayudas a jóvenes menores de 35 años, se tramitan en el Programa General sin complementos, conforme a lo dispuesto en la base reguladora decimocuarta, apartado 4.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Segundo. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la base decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

En función de las sumas del conjunto de las ayudas recibidas por las personas solicitantes, a la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el art. 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación.

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado en hasta seis mensualidades, estado sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la Orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

00260062

En los casos en que el abono se realice a una entidad colaboradora para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria, la transferencia de fondos a la entidad se realizará por cada una de las anualidades completas en las que se ha reconocido la ayuda al beneficiario, incluyendo el pago de mensualidades no vencidas. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres primeros meses del año, mediante certificación acreditativa de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente al ejercicio anterior. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la base decimonovena de las bases reguladoras.

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la base vigésima primera de las bases reguladoras:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de

las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base decimosegunda de las bases reguladoras.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier recurso que se estime procedente.

Málaga, 21 de abril de 2022.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (base decimosexta de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10), la Delegada, Carmen Casero Navarro.

**ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1
(Ordenados alfabéticamente)**

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONADO			
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020					
29-AI-PAIG-26292/18	ABBRUZZESE	FULVIO	****1946	29/12/2018	6.000,00 €	6.000,00 €	5.500,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	2.200,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.000,00 €	Enero	2018	Noviembre	2020
29-AI-PAIG-26457/18	ACOSTA ROJAS	SYLVIA NAHIR	****4507	02/01/2019	5.800,00 €	4.800,00 €	0,00 €	2.320,00 €	1.920,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.240,00 €	Enero	2018	Agosto	2019	
29-AI-PAIG-27302/18	ALCARAZ CHAVES	FRANCISCO	****9635	03/01/2019	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.200,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-27180/18	ARANA UNICA	JOSE	****3477	03/01/2019	4.200,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €	1.680,00 €	2.880,00 €	2.880,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.440,00 €	Junio	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26786/18	ARJONA CASADO	MARIA DEL CARMEN	****8152	03/01/2019	4.895,00 €	5.340,00 €	4.450,00 €	1.958,00 €	2.136,00 €	1.780,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.874,00 €	Febrero	2018	Octubre	2020
29-AI-PAIG-26996/18	AVILES MARTEACHE	ALICIA	****4291	03/01/2019	0,00 €	5.220,00 €	2.175,00 €	0,00 €	2.088,00 €	870,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.958,00 €	Enero	2019	Mayo	2020
29-AI-PAIG-26794/18	AZZOUZ	NABIL	****1748	02/01/2019	3.600,00 €	3.600,00 €	3.000,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	1.200,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.080,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26778/18	BAH	MARIANA OURY	****9704	03/01/2019	0,00 €	4.800,00 €	3.200,00 €	0,00 €	1.920,00 €	1.280,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.200,00 €	Enero	2019	Agosto	2020
29-AI-PAIG-19207/18	BAHLOUL	MOSTAFA	****6821	13/12/2018	4.800,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	1.920,00 €	1.920,00 €	1.920,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.760,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26825/18	BARRANCO SORIANO	LORENZO	****8703	03/01/2019	0,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €	0,00 €	2.880,00 €	2.880,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.760,00 €	Enero	2019	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26827/18	BARRIOS ROMERO	DEBORA	****2135	03/01/2019	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.200,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26894/18	BARRIOS ROMERO	ANA VALENTINA	****5582	03/01/2019	5.400,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	2.160,00 €	2.160,00 €	2.160,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.480,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-23352/18	BENOUAR	BADIA	****2160	19/12/2018	4.080,00 €	4.080,00 €	4.080,00 €	1.632,00 €	1.632,00 €	1.632,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.896,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26287/18	BENZEKRI	MEHDI	****4249	28/12/2018	1.500,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	600,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.480,00 €	Agosto	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26666/18	BERMUDEZ ORTEGA	MARIA ANGELES	****6777	03/01/2019	5.200,00 €	5.400,00 €	4.500,00 €	2.080,00 €	2.160,00 €	1.800,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.040,00 €	Enero	2018	Octubre	2020
29-AI-PAIG-26993/18	BERRAKJEDDI	MUSTAPHA	****0689	03/01/2019	4.800,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	1.920,00 €	1.920,00 €	1.920,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.760,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020



**ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1
(Ordenados alfabéticamente)**

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONADO			
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		Enero	2018	Octubre	2019
29-AI-PAIG-26513/18	BOUKAYLA	CHAFIK	****2624	02/01/2019	2.520,00 €	2.100,00 €	0,00 €	1.008,00 €	840,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.848,00 €	Enero	2018	Octubre	2019
29-AI-PAIG-26834/18	BOUKER	ABDELALI	****3238	03/01/2019	5.375,04 €	5.430,84 €	4.435,52 €	2.150,04 €	2.172,36 €	1.774,24 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.095,64 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26903/18	BOULABAIM AMJIHID	SALIMA	****4039	03/01/2019	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.200,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-27027/18	BUENO CUBEROS	MARIA JOSE	****2818	03/01/2019	0,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €	0,00 €	2.880,00 €	2.880,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.760,00 €	Enero	2019	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-27173/18	CANO VALDIVIA	FERNANDO	****6708	03/01/2019	3.000,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	1.200,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.080,00 €	Marzo	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-08399/18	CARO LUQUE	ANTONIA	****4768	26/12/2018	481,22 €	496,32 €	496,32 €	192,48 €	198,48 €	198,48 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	589,44 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26969/18	CARRASCO ROJAS	ANTONIA	****2516	03/01/2019	0,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	0,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.600,00 €	Enero	2019	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26769/18	CHACON GUILLEN	ELENA	****7574	03/01/2019	6.600,00 €	6.900,00 €	6.900,00 €	2.640,00 €	2.760,00 €	2.760,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.160,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26891/18	CHOZAS PEREZ	PILAR	****6858	03/01/2019	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.200,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-25419/18	CONTRERAS ALVAREZ	ANGELES	****6786	27/12/2018	2.794,86 €	2.827,92 €	2.827,92 €	1.397,44 €	1.413,96 €	1.413,96 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.225,36 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26478/18	CRUCES MUÑOZ	JUAN MIGUEL	****0117	02/01/2019	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.320,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26235/18	DIAZ RINCON	MARIA TERESA	****0632	28/12/2018	1.800,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	720,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.600,00 €	Julio	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26913/18	EL ABDELLAOUI	FATIMA	****1210	02/01/2019	4.440,00 €	4.440,00 €	4.440,00 €	1.776,00 €	1.776,00 €	1.776,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.328,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26814/18	EL KASSIRI	HANANE	****8361	03/01/2019	4.320,00 €	4.320,00 €	4.320,00 €	1.728,00 €	1.728,00 €	1.728,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.184,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26811/18	EL KOUBBI	KHALID	****1952	03/01/2019	5.550,00 €	6.600,00 €	4.950,00 €	2.220,00 €	2.640,00 €	1.980,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.840,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26994/18	EL MAZINI	NAJAT	****1710	03/01/2019	3.680,00 €	3.840,00 €	3.840,00 €	1.472,00 €	1.536,00 €	1.536,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.544,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-27065/18	EL MOUTIKI	MOHAMMED	****9576	03/01/2019	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	960,00 €	960,00 €	960,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.880,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26003/18	ELOUAHABI ELOUAHABI	ABDELTIF	****7893	28/12/2018	3.600,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	1.440,00 €	1.920,00 €	1.920,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.280,00 €	Abril	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-22168/18	ESCAÑO RUIZ	CARMEN MARIA	****5467	03/01/2019	4.925,64 €	4.925,64 €	4.925,64 €	1.970,28 €	1.970,28 €	1.970,28 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.910,84 €	Enero	2018	Diciembre	2020



**ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1
(Ordenados alfabéticamente)**

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONADO			
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		Septiembre	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26963/18	ESPEJO MUÑOZ	JONATAN	****4680	03/01/2019	1.860,00 €	5.580,00 €	5.580,00 €	744,00 €	2.232,00 €	2.232,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.208,00 €	Septiembre	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26976/18	ESPEJO-SAAVEDRA AGUILAR	MARIA ALEJANDRA	****1591	03/01/2019	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.200,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26970/18	EZZENTRI	ABDALLAH	****0066	03/01/2019	5.160,00 €	5.160,00 €	5.160,00 €	2.064,00 €	2.064,00 €	2.064,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.192,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26437/18	FERNANDEZ ALIAGA	FABIAN	****0512	02/01/2019	0,00 €	5.100,00 €	0,00 €	0,00 €	2.040,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.040,00 €	Enero	2019	Diciembre	2019
29-AI-PAIG-27067/18	GARCIA PALOMINO	MARIA DEL CARMEN	****9067	03/01/2019	3.300,00 €	3.600,00 €	900,00 €	1.320,00 €	1.440,00 €	360,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.120,00 €	Febrero	2018	Marzo	2020
29-AI-PAIG-26927/18	GHAZVINILOO GHAZVINILOO	CYRUS GUIDO	****1387	03/01/2019	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	Enero	2018	Diciembre	2019
29-AI-PAIG-26476/18	GOMEZ CEBRIAN	MARIA PIEDAD	****7379	02/01/2019	1.800,00 €	4.320,00 €	4.320,00 €	720,00 €	1.728,00 €	1.728,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.176,00 €	Agosto	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26829/18	GOMEZ GOMEZ	WENCESLAO	****0174	03/01/2019	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.000,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26056/18	GOMEZ RUINERVO	SONIA	****6170	28/12/2018	1.800,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	720,00 €	2.160,00 €	2.160,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.040,00 €	Septiembre	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-27021/18	GONZALEZ VEGA	ASUNCION	****9996	03/01/2019	4.800,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	1.920,00 €	1.920,00 €	1.920,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.760,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26784/18	GUILLEN AGUILAR	LORENA	****1887	03/01/2019	0,00 €	3.300,00 €	0,00 €	0,00 €	1.320,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.320,00 €	Enero	2019	Junio	2019
29-AI-PAIG-26377/18	GUTIERREZ RUIZ	FRANCISCO	****6853	02/01/2019	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26782/18	HAMIL	HIND	****6427	03/01/2019	4.800,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	1.920,00 €	1.920,00 €	1.920,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.760,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-25743/18	HENRIQUEZ AEDO	ALEJANDRO EDUARDO	****0149	27/12/2018	6.750,00 €	7.200,00 €	0,00 €	2.700,00 €	2.880,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.580,00 €	Enero	2018	Diciembre	2019
29-AI-PAIG-26676/18	HERNANDEZ FERNANDEZ	MARIA NELIA	****8307	03/01/2019	3.500,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	1.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.200,00 €	Junio	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-27153/18	HIGUERAS GARCIA	OSCAR	****2867	03/01/2019	0,00 €	5.880,00 €	5.880,00 €	0,00 €	2.352,00 €	2.352,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.704,00 €	Enero	2019	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-25400/18	ILIANOVA IVANOVA	MARIA	****9973	27/12/2018	5.940,00 €	5.940,00 €	5.940,00 €	2.376,00 €	2.376,00 €	2.376,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.128,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-27175/18	IWEZU IWEZU	ROSEMARY JOHNSON	****9927	03/01/2019	6.042,00 €	6.126,00 €	6.126,00 €	2.416,80 €	2.450,40 €	2.450,40 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.317,60 €	Enero	2018	Diciembre	2020



ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1
(Ordenados alfabéticamente)

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONADO			
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26917/18	JABBARI	FARAH	****6612	03/01/2019	5.700,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	2.280,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.080,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-24793/18	JIMENEZ AGUILAR	ALICIA	****2561	26/12/2018	5.343,48 €	5.461,08 €	5.461,08 €	2.137,44 €	2.184,48 €	2.184,48 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.506,40 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26869/18	JIMENEZ CAMACHO	JOSEFA	****8548	03/01/2019	3.840,00 €	3.840,00 €	3.840,00 €	1.536,00 €	1.536,00 €	1.536,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.608,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-27012/18	JIMENEZ MARTINEZ	MARIA DOLORES	****7064	03/01/2019	3.600,00 €	3.600,00 €	1.800,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	720,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.600,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26774/18	JUAN VIGAR	ELENA	****9944	03/01/2019	0,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	0,00 €	1.920,00 €	1.920,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.840,00 €	Enero	2019	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26792/18	JURADO QUERO	MIGUEL ANGEL	****5115	03/01/2019	0,00 €	6.600,00 €	6.600,00 €	0,00 €	2.640,00 €	2.640,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.280,00 €	Enero	2019	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26295/18	KARROUCHI AJALMAMI	MOHAMED	****3911	29/12/2018	4.200,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.040,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26876/18	LAAROUCI MERROUN BAKKALI	LOFTI	****8537	03/01/2019	4.700,00 €	6.600,00 €	3.300,00 €	1.880,00 €	2.640,00 €	1.320,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.840,00 €	Febrero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-16498/18	LAHMAMI EDDABANI	FARIDA	****1110	11/12/2018	4.290,65 €	4.355,40 €	3.266,55 €	1.716,26 €	1.742,16 €	1.306,62 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.765,04 €	Enero	2018	Septiembre	2020
29-AI-PAIG-26967/18	LARREA MARTINEZ	GUSTAVO EFREN	****4250	03/01/2019	5.060,00 €	5.520,00 €	5.520,00 €	2.024,00 €	2.208,00 €	2.208,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.440,00 €	Febrero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-27054/18	LOPEZ REINA	IRENE	****4470	03/01/2019	2.700,00 €	5.400,00 €	3.600,00 €	1.080,00 €	2.160,00 €	1.440,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.680,00 €	Julio	2018	Agosto	2020
29-AI-PAIG-26872/18	MARIN FERNANDEZ	MARIA JOSE	****5262	03/01/2019	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.200,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26883/18	MARTINEZ SUAREZ	DORA ALICIA	****6026	03/01/2019	4.649,70 €	0,00 €	0,00 €	2.324,90 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.324,90 €	Marzo	2018	Diciembre	2018
29-AI-PAIG-26933/18	MOLINA SANTISO	MARIA INMACULADA	****3134	03/01/2019	6.330,00 €	6.360,00 €	0,00 €	2.532,00 €	2.544,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.076,00 €	Enero	2018	Diciembre	2019
29-AI-PAIG-26899/18	MORALES SAUCEDO	RAFAEL	****7098	03/01/2019	1.260,00 €	5.040,00 €	5.040,00 €	504,00 €	2.016,00 €	2.016,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.536,00 €	Octubre	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26441/18	MOREY	ADRIAN ADALBERTO	****6419	02/01/2019	6.600,00 €	6.000,00 €	7.200,00 €	2.640,00 €	2.400,00 €	2.880,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.920,00 €	Febrero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-25601/18	MORONI	CRISTIAN DARIO	****7921	27/12/2018	4.950,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	1.980,00 €	2.160,00 €	2.160,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.300,00 €	Febrero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-08848/18	OGUZIE NWOZUZU	CHINYERE HELEN	****9054	03/01/2019	2.902,68 €	2.902,68 €	2.902,68 €	1.161,12 €	1.161,12 €	1.161,12 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.483,36 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26670/18	OUALD MDINIYA EL ALLAM	RHIMOU	****3399	03/01/2019	2.864,64 €	2.625,92 €	2.864,64 €	1.145,88 €	1.050,39 €	1.145,88 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.342,15 €	Enero	2018	Diciembre	2020



ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1
(Ordenados alfabéticamente)

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONADO			
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26587/18	OUITNI JAANAN	NAITMA	****6635	02/01/2019	4.905,00 €	4.968,00 €	4.944,00 €	1.962,00 €	1.987,20 €	1.977,60 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.926,80 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26952/18	PALMA CASTRO	MARIA GERTRUDIS	****2393	03/01/2019	5.400,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	2.160,00 €	2.160,00 €	2.160,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.480,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26775/18	PANCHOVA IVANOVA	TATIANA GEORGIEVA	****7324	03/01/2019	4.200,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.040,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-08853/18	QUESADA NAVARRO	MONICA	****4089	03/01/2019	1.209,48 €	2.418,96 €	2.418,96 €	483,84 €	967,56 €	967,56 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.418,96 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26924/18	RAIS ELBADAOUYI	KHADJIA	****4740	03/01/2019	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.320,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26873/18	REA ARISPE	OLGA	****3957	03/01/2019	4.770,00 €	5.640,00 €	5.640,00 €	1.908,00 €	2.256,00 €	2.256,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.420,00 €	Febrero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26387/18	RIANI BEN CHIKH	TOURIA	****3695	02/01/2019	4.800,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	1.920,00 €	1.920,00 €	1.920,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.760,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-25680/18	ROBLES MELERO	YESICA	****6041	27/12/2018	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	600,00 €	600,00 €	600,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-27066/18	RODRIGUEZ MUÑOZ	MARTA	****9398	03/01/2019	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	Enero	2019	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-27072/18	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LAURA	****2343	03/01/2019	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.320,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-25873/18	ROJAS ROSALES	JAVIER ASDRUBAL	****3187	27/12/2018	5.500,00 €	6.000,00 €	5.500,00 €	2.200,00 €	2.400,00 €	2.200,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.800,00 €	Enero	2018	Noviembre	2020
29-AI-PAIG-25324/18	RUBIO NAVARRO	YOLANDA ISIDORA	****8521	27/12/2018	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26752/18	RUIZ LUQUE	MARIA DEL PILAR	****5658	03/01/2019	1.826,40 €	1.861,20 €	0,00 €	730,58 €	744,48 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.475,06 €	Enero	2018	Diciembre	2019
29-AI-PAIG-26888/18	SANCHEZ DIAZ	ROCIO	****9304	03/01/2019	0,00 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.600,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.600,00 €	Enero	2019	Septiembre	2019
29-AI-PAIG-27051/18	SANCHEZ ESTEBAN	ALFONSO	****1236	03/01/2019	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.320,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26905/18	SANCHEZ MERIDA	MARINA	****7801	03/01/2019	600,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €	240,00 €	2.880,00 €	2.880,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.000,00 €	Diciembre	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26931/18	SANTIAGO CAMPOS	MARIA DEL CARMEN	****2063	03/01/2019	5.400,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	2.160,00 €	2.160,00 €	2.160,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.480,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26896/18	SANTOS DOMINGUEZ	MIRIAN	****9477	03/01/2019	4.200,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.040,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-27028/18	SEQUERA MARTINEZ	WILLIAM JOSE	****9869	03/01/2019	4.200,00 €	4.200,00 €	350,00 €	558,00 €	2.232,00 €	1.860,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.650,00 €	Octubre	2018	Octubre	2020



**ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1
(Ordenados alfabéticamente)**

CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONADO			
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020					
29-AI-PAIG-22348/18	SFAIHI	SALIHA	****1258	03/01/2019	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.320,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-22202/18	SHOULI	HIND	****2193	03/01/2019	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.320,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-27269/18	SILVA TORINO	SONIA NOEMI	****9112	03/01/2019	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.200,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-26919/18	SOJO POZO	ROCIO	****6919	03/01/2019	2.850,00 €	5.130,00 €	0,00 €	1.140,00 €	2.052,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.192,00 €	Agosto	2018	Septiembre	2019
29-AI-PAIG-26771/18	SOKOLYK	VASYL	****3103	03/01/2019	4.200,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.040,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-25751/18	STALINA	LIUBOV	****0908	27/12/2018	6.360,00 €	6.360,00 €	6.360,00 €	2.756,00 €	3.180,00 €	3.180,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.116,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-27246/18	STANESCU	IONELA	****9293	03/01/2019	6.622,00 €	6.732,00 €	6.732,00 €	2.648,80 €	2.692,80 €	2.692,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.034,40 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-08850/18	SUBIRES ROMERO	MARIA	****3431	03/01/2019	1.890,48 €	1.890,48 €	1.890,48 €	756,24 €	756,24 €	756,24 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.268,72 €	Enero	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-24802/18	TATUNASHVILI	PIKRIA	****5763	26/12/2018	400,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	160,00 €	1.920,00 €	960,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.040,00 €	Diciembre	2018	Diciembre	2020
29-AI-PAIG-27029/18	TORRES JURADO	PAOLA	****1022	03/01/2019	1.395,00 €	5.580,00 €	4.650,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	140,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.500,00 €	Enero	2018	Enero	2020
29-AI-PAIG-27010/18	ZAYAS LOPEZ	ANA VANESA	****6901	03/01/2019	5.100,00 €	5.100,00 €	5.100,00 €	2.040,00 €	2.040,00 €	2.040,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.120,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020

